



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 065 2025-UNF-VPAC

Sullana, 26 de noviembre de 2025.

VISTOS:

Informe N° 171-2025-UNF-VPAC/DGSA-USGIL de fecha 07 de noviembre de 2025; Oficio N° 2097-2025-UNF-VPAC/DGSA de fecha 10 de noviembre de 2025, Oficio N° 4911-2025-UNF-VPAC, de fecha 12 de noviembre de 2025; Oficio N° 2161-2025-UNF-VPAC/DGSA, de fecha 17 de noviembre 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución. Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N°29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, conforme al numeral 6.1.4 de la RVM N° 244-2021-MINEDU, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N°916-2024 UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, el artículo N° 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, establece que: *"El Vicerrectorado Académico es el órgano de dirección encargado de proponer y promover las políticas y normas académicas de formación integral; y, de organizar, programar, ejecutar y controlar el desarrollo de la actividad académica a través de los órganos de línea dependientes, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector"*.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, el artículo N° 120 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, establece que: *"La Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral es la unidad de organización de la Dirección de Gestión y de Servicios Académicos, encargada de dirigir, gestionar, ejecutar y centralizar información de graduados, egresados y estudiantes, proveer información sobre la satisfacción del servicio educativo para fortalecer y retroalimentar los programas de estudios; (...)"*. Asimismo, en su artículo 121 establece, las Funciones de la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral, a través del cual, en el numeral 122.4, indica una de esas funciones es: *"Promover mecanismos de mediación y orientación que aseguren la inserción laboral de estudiantes, egresados y graduados, en coordinación con los órganos competentes"*

Que, mediante Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el Alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la Elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el Procedimiento de Elevación, el Reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución.

Que, mediante Informe N° 171-2025-UNF-VPAC/DGSA-USGIL, de fecha 07 de noviembre de 2025, la Jefa de la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral, presenta al Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos, la Propuesta del **Programa de Empleabilidad y Desarrollo Profesional: "UNF Talento Lab."**; asimismo, solicitando la revisión y gestión correspondiente de dicho Plan de Trabajo, para su aprobación.

Que, a través de Oficio N° 2097-2025-UNF-VPAC/DGSA, de fecha 10 de noviembre de 2025, el Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos, solicita al Vicepresidente Académico, la aprobación del **Programa de Empleabilidad y Desarrollo Profesional: "UNF Talento Lab."**; mediante acto resolutivo.

Que, según Oficio N° 4911-2025-UNF-VPAC de fecha 12 de noviembre de 2025, el Vicepresidente Académico remite la Propuesta del **Programa de Empleabilidad y Desarrollo Profesional: "UNF Talento Lab."**, al Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos, para emisión de Informe Técnico de viabilidad.

Que, por medio de Oficio N° 2161-2025-UNF-VPAC/DGSA de fecha 17 de noviembre de 2025, el Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos, otorga viabilidad y solicita al Vicepresidente Académico la aprobación, mediante acto resolutivo, de la propuesta del **Programa de Empleabilidad y Desarrollo Profesional: "UNF Talento Lab."**

Que, la aprobación del Plan de Trabajo de la propuesta del **Programa de Empleabilidad y Desarrollo Profesional: "UNF Talento Lab."**, es plenamente viable y justificada, ya que tiene como finalidad fortalecer la empleabilidad, la transición profesional y las capacidades para el emprendimiento sostenible de los estudiantes de los dos últimos años y egresados de la UNF, mediante el Programa de Empleabilidad y Desarrollo Profesional "UNF Talento Lab",





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

asegurando el desarrollo de competencias, el acceso a servicios laborales, el acompañamiento especializado y la generación de evidencia para la mejora continua y la acreditación institucional.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Universitaria N°30220, la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, y la Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el *Programa de Empleabilidad y Desarrollo Profesional: "UNF Talento Lab."*, presentado por la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral de esta Casa Superior de Estudios, la gestione, se encargue de la operatividad y cumplimiento para la ejecución del programa aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Universidad Nacional de Frontera
Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
VICEPRESIDENTE ACADEMICO DE LA
COMISION ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia Académica
Dirección de Gestión y Servicios Académicos

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

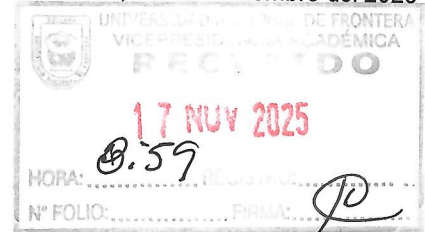
Sullana, 14 de noviembre del 2025

OFICIO N° 2161-2025- UNF-VPAC/DGSA

Señor:

Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez

Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



ASUNTO: Se alcanza Informe Técnico sobre la VIABILIDAD del Programa de Empleabilidad y Desarrollo Profesional: "UNT Talento Lab".

REF. : a) OFICIO N° 4911-2025-UNF-VPAC
b) OFICIO N° 2097-2025-UNF-VPAC/DGSA

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo en virtud a los documentos de referencia.

Vista la propuesta presentada por la jefa de Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral con **INFORME N.º 171-2025-UNF-VPAC/DGSA-USGIL, de fecha 07 de noviembre del 2025** y una vez analizada por esta dirección, se **OTORGA LA VIABILIDAD** correspondiente al referido programa, cuya justificación y objetivos permiten fortalecer la empleabilidad, transición profesional y las capacidades para el emprendimiento sostenible de los estudiantes de los dos últimos años y egresados de nuestra casa superior de estudios; asegurando el desarrollo de competencias, el acceso a servicios laborales, el acompañamiento especializado y la generación de evidencia para la mejora continua y la acreditación institucional.

Por lo expuesto la Dirección de Gestión y Servicios Académicos reafirmamos la **VIABILIDAD TÉCNICA** de la propuesta presentada por la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral y solicita su aprobación mediante **ACTO RESOLUTIVO**.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
MG. DANIEL V. CASTRO NAVARRETE
JEFE
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y SERVICIOS ACADÉMICOS

c.c: Archivo
EMCHR



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Sullana, 11 de noviembre de 2025

OFICIO N° 4911-2025-UNF-VPAC

Sr.

Mg. Daniel Francisco Castro Navarrete

Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y SERVICIOS ACADÉMICOS - DGSA	
RECEPCIÓN	
FECHA: 12 / 11 / 25	REGISTRO: -
HORA: 12:49 am	FIRMA: E
FOLIOS: 22	

ASUNTO : REMITO PROPUESTA DE PROGRAMA DE EMPLEABILIDAD Y DESARROLLO, ELABORADA POR USGIL, PARA EMISIÓN DE INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD.

REFERENCIA: OFICIO N° 2097-2025-UNF-VPAC/DGSA

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, respecto a la Propuesta del Programa de Empleabilidad y Desarrollo, elaborada por la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral, se solicita emitir Informe Técnico sobre la viabilidad de la propuesta presentada, a fin que continúe con los trámites correspondientes.

Sin otro particular, agradezco la atención y cumplimiento oportuno de la presente disposición.

C.C
Archivo.



Firmado digitalmente por:
BURNED SANCHEZ Sigifredo
Alberto FAU 20526270364 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/11/2025 15:52:49-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica
Dirección de Gestión y Servicios Académicos

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Sullana, 10 de Noviembre del 2025

OFICIO N° 2097-2025- UNF-VPAC/DGSA

Señor:

Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez

Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



ASUNTO: Remito propuesta de Programa de Empleabilidad y Desarrollo, elaborada por la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral.

REF. : INFORME N° 171-2025- UNF-VPAC/DGSA-USGIL

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo en virtud al documento de referencia, la **Dirección de Gestión y Servicios Académicos** brinda **opinión favorable** a la propuesta detallada en el asunto y al mismo tiempo **se remite a su despacho para su opinión y/o aprobación** y al mismo tiempo sea **derivada a las áreas competentes para su opinión respectiva**, esto a fin de contribuir con el cumplimiento de objetivos y metas de la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
MG. DANIEL F. CASTRO NAVARRETE
JEFE
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y SERVICIOS ACADÉMICOS

c.c/Archivo
PLCG



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana."

INFORME N° 171-2025-UNF-VPAC/DGSA-USGIL

A : **MG. DANIEL FRANCISCO CASTRO NAVARRETE**
Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y SERVICIOS ACADÉMICOS - DGSA	
RECEPCIÓN	
FECHA:	07 / 11 / 25
HORA:	09:23 am
REGISTRO:	-
FOLIOS:	20
FIRMA:	E

ASUNTO : Remito propuesta de Programa de Empleabilidad y Desarrollo Profesional: "UNF Talento Lab".

FECHA : Sullana, 03 de noviembre de 2025.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1. La Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral - USGIL forma parte del Registro Nacional de Unidades Prestadoras de Servicios de Empleo Públicas; bajo el código de identificación 21-03.IEP-021. Esto significa que contamos con la categoría de Unidad Prestadora de Servicios de Empleo Pública - UPSEP, reconocida oficialmente como la "Oficina de Empleo de la Universidad Nacional de Frontera - Piura". Dicha acreditación, otorgada por la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE, tiene como finalidad fortalecer el Servicio Nacional del empleo y al mismo tiempo, consolidar el rol de la universidad como articuladora de servicios y capacitaciones en beneficio de sus estudiantes y egresados.
2. Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 255-2025-UNF/CO, de fecha 28 de marzo de 2025, se aprueba el Plan de Trabajo anual de la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral - USGIL, en el cual se contempla la siguiente actividad operativa:
 - **ACTIVIDAD OPERATIVA INSTITUCIONAL - AOI00137300220:** Desarrollo de mecanismos de mediación y orientación para la inserción laboral de estudiantes, egresados y graduados.
 - **AE.02.02:** Fortalecimiento de la Empleabilidad y Posicionamiento del Egresado de la UNF.
 - **Tarea:** Gestión y desarrollo de actividades transversales orientadas a la mejora de la inserción laboral, organizadas por la USGIL, que aborden competencias claves para el fortalecimiento de la empleabilidad en estudiantes y egresados, de acuerdo a lo establecido en la AEI.04.06 del PEI de la UNF.





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana."

II. ACCIONES A DESARROLLAR:

En atención a los antecedentes mencionados y al rol de la USGIL como UPSEP, presenta como propuesta el **Programa de Empleabilidad y Desarrollo Profesional: "UNF Talento Lab"**.

"UNF Talento Lab" (El laboratorio del talento de la Universidad Nacional de Frontera), es la identidad del programa institucional de la USGIL que impulsa la empleabilidad, transición profesional y fortalecimiento del perfil de egreso, articulando servicios, datos para acreditación y acompañamiento estratégico a estudiantes y egresados.

El objetivo de este Plan es fortalecer la empleabilidad, la transición profesional y las capacidades para el emprendimiento sostenible de los estudiantes de los dos últimos años y egresados de la UNF, mediante el Programa de Empleabilidad y Desarrollo Profesional "UNF Talento Lab", asegurando el desarrollo de competencias, el acceso a servicios laborales, el acompañamiento especializado y la generación de evidencia para la mejora continua y la acreditación institucional.

III. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES:

Se solicita a su despacho derivar el presente expediente a la **Vicepresidencia Académica**, a fin de que se realice la revisión y gestión correspondiente para la aprobación, mediante acto resolutivo del **Programa de Empleabilidad y Desarrollo Profesional: "UNF Talento Lab"**.

Es propicia, la oportunidad para expresarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Lic Mariela Giovanna Murguía Panta
Jefe Unidad de Seguimiento al Graduado
e Inserción Laboral

C.C.:
- Archivo



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia Académica
Dirección de Gestión y Servicios Académicos
Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho."



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral

PROGRAMA DE EMPLEABILIDAD Y DESARROLLO PROFESIONAL
"UNF TALENTO LAB"

Responsable:

Lic. Mariela Giovanna Murguía Panta
Jefa de la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral

Lunes, 03 de noviembre de 2025

**Sullana – Perú
2025**





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho."

I. DATOS INFORMATIVOS

1. Denominación:

Programa de Empleabilidad y Desarrollo Profesional: "UNF Talento Lab", implementado por la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral – USGIL

2. Institución:

Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral.

Dirección de Gestión y Servicios Académicos.

Vicepresidencia Académica.

Universidad Nacional de Frontera.

3. Responsable:

Lic. Mariela Giovanna Murguía Panta - jefa de la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral.

4. Ponentes:

- Lic. Mariela Giovanna Murguía Panta, jefa de la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral.
- Personal administrativo de la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral.
- Profesionales invitados, en calidad de aliados estratégicos.
- Servicio profesional contratado, de ser el caso.

5. Aliados internos – UNF:

- Facultades / Escuelas Profesionales.
- Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Otras áreas involucradas.

6. Público objetivo:

- Estudiantes de pregrado de los 02 últimos años correspondientes a los semestres de estudios del 7° al 10° ciclo.
- Egresados de la UNF.





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho."

7. Lugar de desarrollo de la capacitación:

Aulas y/o ambientes de la Universidad Nacional de Frontera, conforme a las coordinaciones previas con los participantes, ya sea para sesiones presenciales o virtuales.

8. Programación:

Se desarrollará de manera continua a lo largo del año vigente.

9. Inscripción:

El registro de participantes será gestionado a través de las coordinaciones con cada escuela profesional y consolidado por la USGIL.

II. JUSTIFICACIÓN

El Perú requiere profesionales que no solo posean una sólida formación académica, sino que también cuenten con competencias laborales, conocimientos prácticos y recursos estratégicos que les permitan integrarse de manera efectiva y competitiva al mercado de trabajo.

Para responder a esta demanda, la UNF, a través de la USGIL, ha consolidado su rol como un actor clave en la intermediación laboral. La USGIL forma parte del Registro Nacional de Unidades Prestadoras de Servicios de Empleo Públicas, bajo el código de identificación 21-03.IEP-021. Esto significa que contamos con la categoría de Unidad Prestadora de Servicios de Empleo Pública - UPSEP, reconocida oficialmente como la "**Oficina de Empleo de la Universidad Nacional de Frontera – Piura**".

Dicha acreditación, otorgada por la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE, tiene como finalidad fortalecer el Servicio Nacional del empleo y al mismo tiempo, consolidar el rol de la universidad como articuladora de servicios y capacitaciones en beneficio de sus estudiantes y egresados.

En ese marco, y en cumplimiento de su Plan de Trabajo, la USGIL se compromete con el desarrollo continuo de iniciativas clave para potenciar la empleabilidad de los estudiantes próximos al egreso y egresados de la UNF. Estas acciones están plenamente alineadas con los siguiente:





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho."

- **ACTIVIDAD OPERATIVA INSTITUCIONAL - AOI00137300220:** Desarrollo de mecanismos de mediación y orientación para la inserción laboral de estudiantes, egresados y graduados.
- **AE.02.02:** Fortalecimiento de la Empleabilidad y Posicionamiento del Egresado de la UNF.
- **Tarea:** Gestión y desarrollo de actividades transversales orientadas a la mejora de la inserción laboral, organizadas por la USGIL, que aborden competencias claves para el fortalecimiento de la empleabilidad en estudiantes y egresados, de acuerdo a lo establecido en la AEI.04.06 del PEI de la UNF.

En ese sentido, el Programa de Empleabilidad y Desarrollo Profesional: "UNF Talento Lab" se plantea como una estrategia institucional orientada a brindar acompañamiento, asesoría y capacitación en temas cruciales, los cuales buscan fortalecer la empleabilidad, fomentar la formalidad laboral y proporcionar a los participantes herramientas concretas que les permitan insertarse en mejores condiciones en el mercado de trabajo o impulsar sus propios proyectos. De esta manera, la USGIL reafirma su compromiso de impulsar acciones alineadas a los objetivos institucionales de la UNF y a las políticas nacionales de empleo, contribuyendo activamente al desarrollo económico y social de la región y del país.

La UNF, a través de la USGIL, asume el compromiso de acompañar a sus estudiantes y egresados en su transición hacia el mundo laboral, fortaleciendo sus competencias profesionales y asegurando su inserción en entornos laborales formales y competitivos. Este programa constituye una plataforma institucional estratégica que impulsa el talento, genera evidencia para procesos de acreditación y contribuye al desarrollo local, regional y nacional.

Este programa se desarrolla de manera continua durante el año y combina sesiones grupales, asesorías personalizadas, eventos con empleadores, talleres de empleabilidad y actividades de emprendimiento, según el avance del calendario académico y las necesidades de los participantes.

III. MARCO DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN

El Programa de Empleabilidad y Desarrollo Profesional: "UNF Talento Lab", se implementa en alineación a las Condiciones Básicas de Calidad y a los estándares de acreditación





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho."

universitaria establecidos por SUNEDU y SINEACE, asegurando evidencia verificable para los procesos de evaluación institucional.

Asimismo, este programa contribuye directamente a los indicadores ID20 al ID29 relacionados con la satisfacción del egresado.

Este programa fortalece la condición de la UNF como Unidad Prestadora de Servicios de Empleo Pública – UPSEP, consolida mecanismos institucionales para la inserción laboral y genera evidencia para auditorías internas, licenciamiento y procesos de acreditación.

IV. SERVICIOS INSTITUCIONALES PARA LA EMPLEABILIDAD Y TRANSICIÓN PROFESIONAL

La USGIL, en su rol reconocido como Unidad Prestadora de Servicios de Empleo Pública (UPSEP) por el MTPE y en concordancia con estándares universitarios de calidad, articula servicios obligatorios y herramientas complementarias para potenciar la empleabilidad de estudiantes y egresados.

1. SERVICIOS BASE – UPSEP UNF

En concordancia con su rol como UPSEP, la USGIL ofrece un conjunto de servicios esenciales para el éxito profesional:

- a) **Bolsa de trabajo:** La Bolsa de Trabajo actúa como un puente entre los estudiantes y egresados de la UNF y las empresas de la región y el país, facilitando el acceso a oportunidades de empleo formal y promoviendo una inserción laboral acorde a su perfil profesional.
- b) **Certificado Único Laboral (CUL):** El CUL es un documento gratuito emitido por el MTPE que integra en un solo archivo los antecedentes policiales, judiciales y penales, la trayectoria educativa y la experiencia laboral formal, convirtiéndose en una herramienta clave para fortalecer la empleabilidad y la confianza de los empleadores en los jóvenes profesionales.
- c) **Asesoría para la búsqueda de empleo:** A través de este servicio, los estudiantes y egresados reciben orientación personalizada en la elaboración de su currículum





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho."

vitae, la preparación para entrevistas y el uso de plataformas de empleo, mejorando sus posibilidades de destacar en los procesos de selección.

- d) **Orientación para el emprendimiento:** Este servicio impulsa el espíritu emprendedor en la comunidad universitaria, brindando herramientas y acompañamiento para el desarrollo de ideas de negocio sostenibles, que aporten al crecimiento económico local y generen autoempleo.
- e) **Capacitación laboral:** La capacitación laboral busca reforzar las competencias profesionales y personales de los estudiantes y egresados, a través de talleres, cursos y charlas que los preparan para responder a las demandas actuales del mercado de trabajo.
- f) **Capacitación para el autoempleo:** Este servicio está orientado a quienes desean generar sus propios espacios de trabajo, ofreciéndoles conocimientos prácticos y estrategias que les permitan iniciar actividades económicas independientes con una visión formal y sostenible.

2. SERVICIOS AMPLIADOS – UNF TALENTO LAB USGIL

- a) Acompañamiento para construcción de marca personal.
- b) Taller de perfil LinkedIn.
- c) Sesiones de orientación para estudiantes próximos a egresar.
- d) Simulación de entrevistas (role play y retroalimentación formativa).
- e) Microcursos de habilidades blandas esenciales para el trabajo.
- f) Taller de herramientas digitales para empleabilidad.
- g) Formación en inteligencia emocional y liderazgo colaborativo.
- h) Capacitación en herramientas IA aplicadas a empleabilidad.
- i) Curso práctico de elaboración de CV y portafolio profesional digital.
- j) Taller de presentación profesional y pitch laboral.
- k) Activación del networking profesional con empresas.
- l) Ferias laborales académicas con seguimiento post evento.
- m) Espacios de conexión directa con reclutadores y empresarios.
- n) Charlas de tendencias del mercado laboral regional y nacional.
- o) Programa de referidos empresariales y prácticas profesionales.





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho."

- p) Taller ideación de negocio con enfoque local y sostenible.
- q) Asesoría para formalización empresarial paso a paso.
- r) Mentoría para plan de negocio inicial.
- s) Taller CREA TU EMPRESA desde cero.
- t) Conexión con aliados para incubación o financiamiento (cuando aplique).

Estos servicios se alinean estratégicamente de acuerdo a lo siguiente:

Línea Estratégica	Servicios Ampliados
Orientación Laboral	Marca personal, LinkedIn, simulación de entrevistas.
Capacitación para la Empleabilidad	IA aplicada, competencias blandas, portafolio digital.
Inserción Laboral	Networking, ferias, eventos con empresas, referidos.
Emprendimiento y Autoempleo	Mentoría, formalización, pitch.

V. MARCO OPERATIVO DEL PROGRAMA

El Programa de Empleabilidad y Desarrollo Profesional "UNF Talento Lab" se articula al Plan de Trabajo Anual de la USGIL. Cada actividad se formaliza mediante una Ficha de Ejecución de Actividad, la cual detalla:

- a) Nombre de la actividad
- b) Tipo de actividad (taller/asesoría/feria/etc.)
- c) Objetivo específico asociado
- d) Línea estratégica del programa
- e) Competencia desarrollada por la USGIL o servicio UPSEP asociado
- f) Responsable
- g) Organizadores
- h) Ponente
- i) Aliados internos/externos
- j) Público objetivo
- k) Modalidad (presencial/virtual)
- l) Fecha y horario
- m) Lugar/Aula/Enlace virtual
- n) Duración
- o) Descripción breve de la actividad
- p) Recursos requeridos





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho."

- q) Indicador asociado (KPI)
- r) Meta
- s) Evidencias requeridas
- t) Resultados esperados
- u) Certificación
- v) Firma del responsable

Esta ficha será registrada previo a la ejecución y consolidada al cierre para asegurar trazabilidad, transparencia y rendición de cuentas y deberá contar con la autorización de la DGSA y la Vicepresidencia académica para la ejecución de cada acción o actividad.

VI. OBJETIVOS

1. Objetivo General:

Fortalecer la empleabilidad, la transición profesional y las capacidades para el emprendimiento sostenible de los estudiantes de los dos últimos años y egresados de la UNF, mediante el Programa de Empleabilidad y Desarrollo Profesional "UNF Talento Lab", asegurando el desarrollo de competencias, el acceso a servicios laborales, el acompañamiento especializado y la generación de evidencia para la mejora continua y la acreditación institucional.

2. Objetivos específicos:

- Brindar asesoría personalizada y grupal para la búsqueda de empleo, fortaleciendo el perfil profesional, la marca personal y la preparación para procesos de selección.
- Promover y orientar el uso del Certificado Único Laboral (CUL) como herramienta clave para la inserción laboral formal.
- Desarrollar competencias laborales, blandas y digitales que incrementen la empleabilidad y la preparación para entornos profesionales reales.
- Implementar acciones formativas innovadoras, incluyendo el uso de herramientas tecnológicas e inteligencia artificial aplicadas a empleabilidad.
- Difundir y promover el uso de la Bolsa de Trabajo institucional y de aliados externos, ferias laborales y espacios de vinculación con empleadores.
- Brindar orientación y asistencia técnica para la formulación, formalización y presentación de iniciativas emprendedoras.





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho."

- Impulsar el desarrollo de proyectos de autoempleo sostenible, alineados a las demandas y oportunidades del entorno productivo regional.
- Contribuir a la generación de evidencia institucional verificable que respalde la calidad académica, el perfil de egreso, la satisfacción estudiantil y la inserción laboral, fortaleciendo los procesos de licenciamiento y acreditación de la UNF.

VII. METODOLOGÍA

- Confirmada la aprobación del Programa de Empleabilidad y Desarrollo Profesional: "UNF Talento Lab", se coordinará con los directores de las escuelas profesionales y docentes a fin de identificar las necesidades de los estudiantes de los dos últimos años de carrera (7° al 10° ciclo). Asimismo se convocará a egresados de la UNF.
- El programa será difundido mediante los canales oficiales de comunicación de la UNF (Fanpage institucional, grupos de WhatsApp y correo electrónico institucional), con el apoyo de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, asegurando un alcance amplio y efectivo hacia el público objetivo.
- La USGIL registrará adecuadamente la participación de estudiantes y egresados.
- La orientación se desarrollará de manera flexible, contemplando diferentes modalidades de acceso, según la naturaleza de los servicios y necesidades de los participantes:
 - ✓ **Sesiones grupales en ambientes de la UNF:** Espacios participativos orientados al desarrollo de competencias para la empleabilidad y el fortalecimiento del perfil profesional de los estudiantes y egresados.
 - ✓ **Orientación virtual:** A través de Google Meet o Zoom, donde se guiará paso a paso a los participantes en el acceso, descarga e interpretación del CUL, resolviendo consultas en tiempo real.
- **Enfoque Metodológico Basado en Resultados:**

La implementación del programa se basa en un modelo de gestión orientado a resultados, centrado en la medición, trazabilidad y mejora continua, estructurado en las siguientes fases:

 1. Sensibilización y difusión estratégica.
 2. Capacitaciones de empleabilidad y competencias transversales.





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho."

3. Acceso guiado a Bolsa de Trabajo y Certificado Único Laboral.
4. Retroalimentación y mejora continua.

VIII. COMPONENTES DEL PROGRAMA

El programa se estructura en seis líneas estratégicas:

Línea	Enfoque
Orientación Laboral.	CUL, perfil profesional, asesoría.
Capacitación para la Empleabilidad.	Habilidades blandas, digitales y laborales
Inserción Laboral.	Bolsa de trabajo, ferias, networking.
Emprendimiento y Autoempleo.	Formulación, formalización, pitch.

IX. MODELO DE SESIÓN DEL PROGRAMA

La actividad se desarrollará en una única sesión según el siguiente detalle:

DURACIÓN	ACTIVIDAD	MEDIO
1 hora aprox.	Sesión del programa de Empleabilidad y Desarrollo Profesional: "UNF Talento Lab".	<ul style="list-style-type: none"> • Ambientes de la UNF, para modalidad presencial. • Meet o Zoom, para modalidad virtual.

X. INDICADORES CLAVE DE DESEMPEÑO (KPI)

KPI	Indicador	Meta anual	Método de verificación
Uso de bolsa laboral	% de egresados y estudiantes registrados y activos	≥ 35%	Reporte plataforma / registro USGIL
Participación en servicios	Nº total de participantes	≥ 700	Lista institucional / trazabilidad
Asesorías personalizadas	Nº atenciones individuales	≥ 250	Registro USGIL
Gestión CUL	% participantes que obtienen CUL	≥ 40%	Registro MTPE / reportes USGIL
Actividades formativas	Acciones ejecutadas para empleabilidad	≥ 12	Cronograma USGIL / evidencias
Satisfacción	Nivel de satisfacción post - servicio.	≥ 80%	Encuesta USGIL





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho."

XI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	MES											
	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C
Coordinación con los directores de escuelas.												
Difusión del Programa de Empleabilidad y Desarrollo Profesional: "UNF Talento Lab", mediante los canales oficiales de comunicación de la UNF												
Inscripción de participantes.												
Comunicación con el participante para coordinar programación de sesión.												
Ejecución del Programa de Empleabilidad y Desarrollo Profesional: "UNF Talento Lab".												

Detalles Adicionales en modalidad virtual:

- **Enlace de acceso:** Se enviará por WhatsApp y correo electrónico a los inscritos.
- **Recomendaciones:** Asegurarse de tener una conexión a internet estable y un dispositivo con cámara y micrófono. Ingresar a la sesión con 10 minutos de antelación para resolver posibles problemas técnicos.

XII. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN ASOCIADOS

Para asegurar la correcta implementación, el programa contará con los siguientes instrumentos:

Instrumento	Finalidad
Ficha de Ejecución de Actividad.	Planear y formalizar cada acción del programa, el mismo que debe contar con la autorización de la DGSA y la Vicepresidencia académica para la ejecución de cada acción o actividad.
Registro de Participación.	Evidenciar asistencia y atención.
Encuesta de Satisfacción.	Medir percepción del servicio.
Informe Semestral.	Rendir cuentas a DGSA y V.P. Académica.
Informe UPSEP – MTPE, de ser el caso.	Cumplimiento de lineamientos nacionales.





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho."

XIII. RECURSOS Y PRESUPUESTO

1. Recursos

a) Humanos:

- Personal de la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral.
- Personal de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.
- Servicio profesional contratado por la USGIL.
- Personal de Mantenimiento.

b) Materiales:

- PC / Laptop
- Proyector
- Ecran
- Internet
- Sillas
- Mesas
- Parlantes
- Micrófonos
- Cámara web.

2. Presupuesto:

El desarrollo del programa será desarrollado por la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral, sin costo alguno.

3. Informe Final:

El informe final se presentará al finalizar el segundo semestre del año en curso.

4. Anexos:

a) FICHA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD

Contenido mínimo:

- Nombre de la actividad
- Tipo de actividad (taller/asesoría/feria/etc.)
- Objetivo específico asociado
- Línea estratégica del programa
- Competencia desarrollada por la USGIL o servicio UPSEP asociado
- Responsable





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho."

- Organizadores
- Ponente
- Aliados internos/externos
- Público objetivo
- Modalidad (presencial/virtual)
- Fecha y horario
- Lugar/Aula/Enlace virtual
- Duración
- Descripción breve de la actividad
- Recursos requeridos
- Indicador asociado (KPI)
- Meta
- Evidencias requeridas
- Resultados esperados
- Certificación
- Firma del responsable
- Visto bueno de autorización de ejecución de actividad por la DGSA y VPAC

b) REPORTE SEMESTRAL / FINAL:

Contenido mínimo:

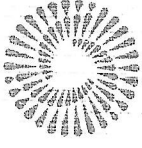
- Periodo evaluado (Semestre / Año)
- Responsable
- Resumen ejecutivo
- Actividades ejecutadas (detalle con fechas)
- Número de beneficiarios
- Resultados alcanzados (comparado con metas)
- Indicadores KPI y nivel de logro
- Alianzas institucionales involucradas
- Principales logros
- Dificultades y acciones tomadas
- Lecciones aprendidas
- Propuestas de mejora
- Firma del responsable





PERÚ
Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

REGISTRO NACIONAL DE UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO DE EMPLEO PÚBLICAS

Se asigna el código de identificación 21-03.IEP-021 a la Unidad Prestadora de Servicios de Empleo Pública - UPSEP, Oficina de Empleo de la Universidad Nacional de Piura, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del D.S. 021-2021-TR.

El código de identificación de la UPSEP, le integra a la Red del Servicio Nacional del Empleo, alineándose a lo dispuesto en el D.S. 021-2021-TR y en la R.M. N° 101-2022-TR, con el propósito de mejorar y fortalecer los servicios de empleo y empleabilidad que brinda a sus usuarios.

Lima, 20 de julio de 2022



Javier Alexander Paulini Sánchez
Director General del Servicio Nacional del Empleo



Gabriel Antonio Facundo Peña
Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
de Piura



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 255-2025-UNF/CO

Sullana, 28 de marzo de 2025.

VISTOS:

Oficio N° 019-2025-UNF-VPAC/DGSA-USGIL, de fecha 04 de febrero de 2025; Oficio N° 306-2025-UNF-VPAC/DGSA, de fecha 05 de marzo de 2025; Oficio N° 707-2025-UNF-VPAC, de fecha 05 de marzo de 2025; Informe N° 478-2025-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 06 de marzo de 2025; Informe N° 152-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 06 de marzo de 2025; Informe N° 0182-2025-UNF-OAJ, de fecha 24 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

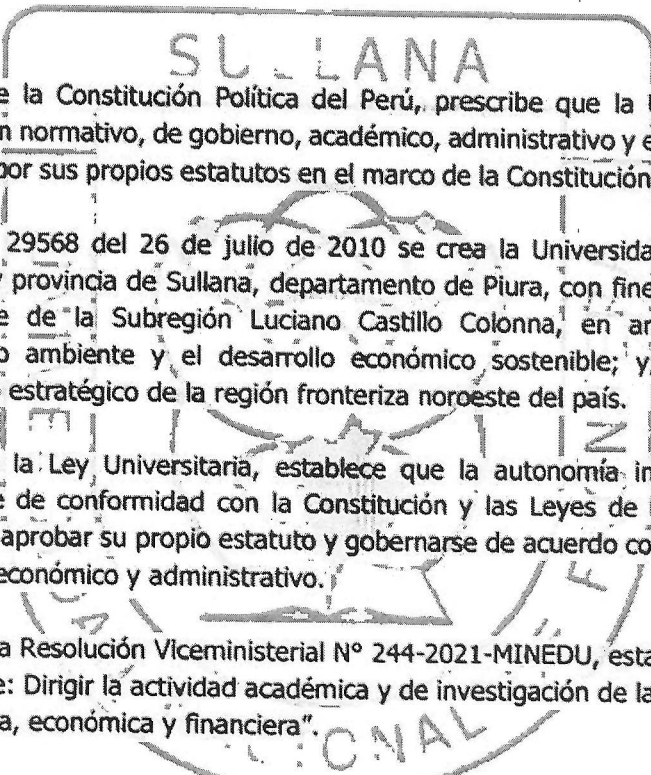
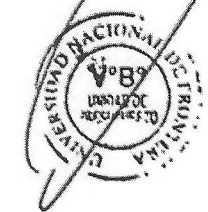
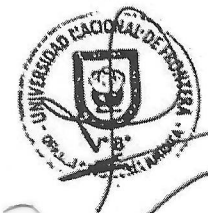
Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

- A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS
- PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF - UNF), en donde el artículo 121 titulado La Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral "expresa que es la unidad de organización de la Dirección de Gestión y de Servicios Académicos, encargada de dirigir, gestionar, ejecutar y centralizar información de graduados, egresados y estudiantes, proveer información sobre la satisfacción del servicio educativo para fortalecer y retroalimentar los programas de estudios; así como, gestionar y proponer vínculos con entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 020-2025-SO-CO, de fecha 27 de marzo de 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: APROBAR el Plan de Trabajo 2025 - Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral, presentado por la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución. ENCARGAR a la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral de esta Casa Superior de Estudios, la gestión, operatividad y cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 020-2025-SO-CO de fecha 27 de marzo de 2025.

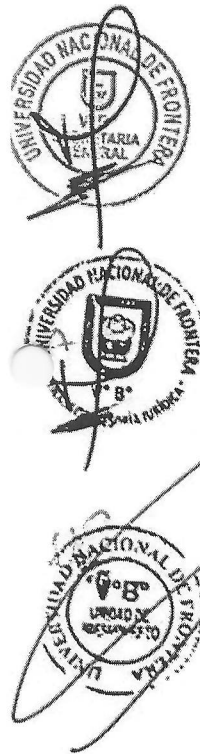
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo 2025 - Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral, presentado por la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral de esta Casa Superior de Estudios, la gestión, operatividad y cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



Dr. Jose Florentino Molero Lopez
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA

SECRETARIO GENERAL